

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL.

PERSONA DENUNCIADA: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/97/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por María José Cervantes Vázquez, en su carácter de representante suplente de Morena, ante el Consejo General, en contra "POR PROMOCIÓN PERSONALIZADA, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO CONSTITUCIONAL" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha uno de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas con diez minutos del día de hoy uno de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha uno de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARY

LUCERO SARAMÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ACUERDO DE TURNO** 

#### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/97/2024.

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "POR PROMOCIÓN PERSONALIZADA, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO CONSTITUCIONAL" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1823/2024, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el asunto: "Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/091/2024, formado con motivo de la queja signada por María José Cervantes Vázquez, en su carácter de representante suplente de MORENA ante el Consejo General, en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre en calidad de presidenta del Ayuntamiento de Campeche por PROMOCIÓN PERSONALIZADA, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL SÉPTIMO CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO Circunstanciado" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día treinta de agosto de la presente anualidad, a las 18:00 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visible en la página https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024.administrativa-15-07-2024.pdf







**ACUERDO DE TURNO** 

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local; ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio descrito en la cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/97/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/36/2024, toda vez que mantiene relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Túrnese los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31 fracción VII y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.

Notifiquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.



### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ACUERDO DE TURNO** 

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. AOLG

FRANCISCO JAVIER AC ORDONEZRIBUNAL ELECTORAL
MAGISTRADO PRESIDENTE

PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITAD ALECTORAL
TRIBUNAL DEL ESTADO DE CANTECHE
DEL ESTADO DE CANTECHE
DEL ESTADO DE CANTECHE
DEL ESTADO DE CANTECHE

Con esta fecha (1 de septiembre de 2024) entrego este expediente a la de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.